No. S-2024-125138 UPRES – JEFAD 29.25

Manizales, 23 DIC 2024

Señor
JUAN GABRIEL REYES LADINO
Representante legal GENCLOUD S.A.S
Dirección: CL 50 A 30 21 Barrio Eucaliptus
Teléfono: 3013390567
Manizales –Caldas

Asunto: aceptación de oferta proceso PN UPRES MEMAZ MIC 192- 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10/12/2024, dentro del proceso PN UPRES MEMAZ MIC 192-2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS, UBICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**,** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.598.939,00) MCTE** Distribuidos así: $98.939,00 vigencia 2024 y $2.500.000,00 vigencia 2025, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CARTA DE ACEPTACION No.	91-7-20194-24
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE MANIZALES
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.095.278 de Manizales – Caldas
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 28 de febrero 2024

CONTRATISTA	**NOMBRE:** GENCLOUD S.A.S **NIT:** 901443864 -6 **REPRESENTANTE LEGAL**: Juan Gabriel Reyes Ladino **DOC. IDENTIDAD:** 1053792241 de Manizales - Caldas **DIRECCIÓN:** Calle 50A 30 - 21 Barrio Eucaliptus **TELEFONO:** 3013390567 **CORREO NOTIFICACIÓN:** genclouding@gmail.com Manizales –Caldas
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para La supervisión del contrato se recomienda que sea un funcionario idóneo, Ingeniero, Técnico o Tecnólogo en sistemas, eléctrico, electrónica o sistema de motores diésel con al menos un (01) año de experiencia, quien cumplirá las siguientes funciones: ✓ Efectuar permanente control sobre la ejecución de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. ✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria, para la correcta ejecución del contrato. ✓ Recepción a satisfacción de los servicios que sean entregados por parte del contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. ✓ Verificar de manera permanente que la firma contratada cumpla con las especificaciones técnicas y de recurso humano ofrecidas al momento de presentar la propuesta. ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requieran modificaciones estas deben someterse a consideración del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, y el comandante de la Metropolitana de Manizales previo concepto del supervisor del contrato. ✓ Solicitar de manera oportuna un informe detallado con la novedad encontrada y repuestos reemplazados. ✓ Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y Jefatura de Contratos tan pronto se haya cumplido el objeto del contrato. ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la culminación del contrato, para lo anterior anexara un informe sobre los mantenimientos realizados donde se relaciones: descripción del mantenimiento, cantidad, valor unitario, valor total, la relación de los cobros y pagos efectuados especificando No. De factura, valor, RAS, valor cobrado, valor pagado, la certificación de pago de aportes parafiscales por todo el periodo contratado, la indicación si el servicio fue prestado o no a satisfacción. ✓ Autorizar el retiro de los equipos o elementos cuando se requiera para realizar el mantenimiento en el laboratorio del oferente. ✓ Dar el recibo a satisfacción para el respectivo pago. ✓ Devolver los repuestos cambiados al almacén de sanidad para lo de su competencia anexando el concepto técnico que justifique la misma. ✓ Publicar los informes de supervisión mensualmente, donde se detalla sobre el avance en la ejecución del contrato, relacionando los mantenimientos realizados y repuestos entregados igualmente anexando copia de la

	factura si aplica, RAS, si aplica y certificación del pago de parafiscales del periodo. ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental dentro de la ejecución del contrato ✓ Vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, y responsabilidad civil, debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso. (Artículo 2.2.1.1.2.4.3. D.1082/15). Cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el responsable de seguridad y salud en el trabajo se deberá: Verificar que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en materia de Salud y Seguridad en el trabajo **SG-SST y en especial: 1) procurar canales de comunicación para la gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas, de manea que previo al inicio del contrato se les informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo, así como de la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y que el contratista informe acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato; al igual que de los riesgos que se detecten. Todo Lo anterior con el apoyo permanente de los miembros del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad prestadora de salud caldas, igualmente deberá verificar** 2) Que antes del inicio del contrato y dentro de su ejecución el contratista cumpla con la afiliación del personal que realizara los mantenimientos al Sistema General de Riesgos Laborales. Verificar mensualmente el pago oportuno y suficiente de los aportes a la seguridad social, para ello solicitará la certificación de paz y salvo de parafiscales y seguridad social al revisor fiscal si está obligado a ello, o el representante legal de la entidad en caso contrario y la correspondiente planilla de pago. 3) Realizar la verificación del cumplimiento de los estándares de salud y seguridad en el trabajo dispuesto en la normatividad actual, y en especial de acuerdo con lo relacionado en la resolución 312 del Ministerio del Trabajo y la lista de chequeo establecida mediante el Instructivo 04 de 2019 de la DISAN. Debiendo dejar documentado este seguimiento cuando se lleve el 50% del valor del contrato y a su finalización. ✓ Y las demás establecidas en la Resolución No. 00090 del 2018 **Informes durante la ejecución** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos:

	i) **Técnicos tales** como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.; iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y iv) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. **SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará mediante dos visitas en las instalaciones del contratista, una al 50% de la ejecución del contrato y la otra al 100%.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios de acuerdo a los servicios prestados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA y/o la que se encuentre asignada) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

	De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se *acompaña* de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

	NOMBRE BENEFICIARIO: GENCLOUD S.A.S **BANCO:** SCOTIABANK COLPATRIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 7272018642 **SUCURSAL:** Manizales - Caldas
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. **43024** del **21/11/2024** vigencia 2024 y para la vigencia 2025 según oficio autorización vigencias futuras GS-2024-050372-DISAN de fecha 11/07/2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
VALOR	El presente proceso de contratación se convocó por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.598.939) M/CTE**. Distribuidos así: **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($98.939)** vigencia 2024 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 43024 del 21/11/2024 y **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000)** vigencia 2025 según oficio autorización vigencias futuras GS-2024-050372-DISAN de fecha 11/07/2024. • De acuerdo a la oferta económica.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora De Salud Caldas con número de NIT. 900.805.219-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el (20%) del valor de la aceptación de la oferta ($519.787,80) vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y SESENTA (60) DÍAS calendario más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir (10) MESES y SEIS (06) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta ($1.299.469,50), vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y (06) MESES más es decir (01) AÑO, 03 MESES y (06) DIAS incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco (5%) del valor de la** aceptación de la oferta ($129.946,95), vigente por un término igual a la vigencia del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS es decir (03) AÑOS, (09) MESES y (06) DÍAS incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar., contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato. **2. SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero

	punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0,5%) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas, ubicada en la Cra 17 Calle 67 Esquina, sector La Toscana, dentro del horario de lunes a sábado entre las 08:00 a 12:00 horas y 02:00pm. a 06:00 pm o previa coordinación con el funcionario de la Oficina de Telemática. Para ello el contratista deberá especificar los horarios en que laborará el recurso humano ofrecido en la Unidad Prestadora De Salud Caldas.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE EJECUCIÓN</td>
<td>
El contratista programara una visita de manera mensual a fin de verificar si toca realizar algún cambio o reparación de lo cual dejara soporte por escrito. El oferente además deberá contar con un soporte telefónico en horario de oficina en el lugar donde se encuentre el equipo, contar con un medio eficaz para la comunicación con el contratista (celular, avantel radio teléfono). Esto deberá cumplirse durante el tiempo de garantía del mantenimiento para que acudan a las visitas en caso de presentarse novedades en su normal funcionamiento.

Una vez comunicada la carta de inicio, el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo con insumos en el cual además se realice el diagnóstico a la planta eléctrica y luego junto con el jefe de telemática de la entidad, organizaran el cronograma para el mantenimiento de los correctivos a que haya lugar.

Igualmente se realizarán mantenimientos <u>preventivos sin insumos de acuerdo con la programación que se especifica en el siguiente cuadro</u>, a fin de verificar el correcto funcionamiento de la planta o evidenciar si se requiere realizar algún ajuste, evitando afectar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos.
<table>
<tr><th>DENOMINACIÓN COMÚN</th><th>DENOMINACIÓN TÉCNICA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td><td>Mantenimiento Preventivo <u>planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. Con insumos</u></td><td>El servicio de mantenimiento PREVENTIVO, consiste en: F limpiar, Lubricar (Filtro de aire, estado de mangueras, corr y tanques, tapa del radiador, carga de batería, arranque, c configurar, ajustar y test de funcionamiento de los compor externos que componen la planta eléctrica, Lavado externo Una visita dentro de los 10 días siguientes a la carta de ini Este se debe realizar en el mes de mayo 2025</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento Preventivo <u>planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki. sin insumos</u></td><td>1 visita de limpieza y verificación del correcto funcionamie eléctrica, con su correspondiente reporte. En caso d necesidad de un mantenimiento correctivo imprevisto, se además la correspondiente cotización para revisión de contrato.
1 visita en el mes de diciembre 2024</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO <u>planta eléctrica Perkins de 100 kva, marca Suzuki.</u></td><td>Cualquier tipo de mantenimiento correctivo que se deba re daño de la planta eléctrica.
Requiere cotización previa para poder establecer mantenimiento, la cual será comparada por parte del super con una cotización adicional que se realice en el mercado.</td></tr>
</table>
Al finalizar el contrato, se deberá dejar un informe detallado de lo encontrado y los repuestos reemplazados, e igualmente efectuar las recomendaciones para futuras contrataciones, o, para evitar el deterioro acelerado de los mismos; dicho informe final deberá remitirse tanto al supervisor como a la oficina de contratos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>MONEDA DEL CONTRATO</td>
<td>Pesos colombianos</td>
</tr>
<tr>
<td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td>
<td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td>
<td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los</td>
</tr>
</table>

MBC.

	aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes.
INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **ELCONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **ELCONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ELCONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de la firma del contratante y para su **ejecución** se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante y la expedición de la carta de inicio
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	*Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074

	del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud caldas, recomiendan a la señora Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales dando cumplimiento a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), adjudicar el proceso PN UPRES MEMAZ MIC 192-2024 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS, UBICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, "** a la empresa GENCLOUD S.A.S Representada legalmente por el señor JUAN GABRIEL REYES LADINO, identificado con cedula de ciudadanía No 1053792241 en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económica de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR: SI. Dadelly García Loaiza
Analista de Contratos UPRES-CALDAS (E)

REVISADO POR: SI. Mariana Buitrago Carmona
Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS (E)

REVISADO POR: IJ. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita
Jefe Administrativo UPRES CALDAS

REVISADO POR: CT. Mónica María Mojica Serrano
Jefe UPRES CALDAS (E)

APROBADO POR: CT. Margareth Dayana Suárez Sanchez
Jefe Administrativo MEMAZ (E)

Fecha de elaboración:

Ubicación: D:\Documentos 2024

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 606-8717704
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 01

FICHA TECNICA

CONDICIONES TECNICAS

DENOMINACION COMUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
REPUESTO Y/O MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA **PERKINS DE 100 KVA, MARCA SUZUKI**			
ACEITE MOTOR 1 GALON	ACEITE MOTOR 1 GALON	ACEITE MOTOR 1 GALON	**Galón**
ADITIVO PARA RADIADOR	ADITIVO PARA RADIADOR	ADITIVO PARA RADIADOR (para el mantenimiento preventivo con insumos se requiere de 3 galones)	**Galón**
FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	FILTRO DE ACEITE	Unidad
FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	FILTRO DE AIRE	Unidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad
KIT FUSIBLES	KIT FUSIBLES	KIT FUSIBLES	kit
KIT DIODOS RECTIFICADORES	KIT DIODOS RECTIFICADORES	KIT DIODOS RECTIFICADORES	kit
Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Recuperación externa tubería escape con pintura de alta temperatura	Unidad
Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Recuperación y cambio del sistema de control del motor de arranque	Unidad
Lavada de radiador	Lavada de radiador	Lavada de radiador	Unidad
Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Aditivo para eliminar la humedad en el tanque de combustible	Unidad
Lavada y desengrasada de toda la máquina	Lavada y desengrasada de toda la máquina	Lavada y desengrasada de toda la máquina	Unidad
Batería de 12,5 amperios	Batería de 12,5 amperios	Batería de 12,5 amperios	Unidad
Cargador de batería para Planta eléctrica	Cargador de batería para Planta eléctrica	Cargador de batería para Planta eléctrica	Unidad
Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes	Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo, incluye el cambio de los componentes.	Mano de obra de todo el mantenimiento preventivo incluye el cambio de los componentes	Unidad

KBO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA garantiza la entrega de la planta eléctrica en condiciones de funcionamiento, efectuar el cambio de repuestos necesarios y ofrecer garantía de seis meses sobre la mano de obra y repuestos. Certificar por escrito el tiempo de garantía que ofrece sobre el mantenimiento realizado y deberá contar con un medio de comunicación, para dar respuesta a emergencias inmediatas en relación al funcionamiento del equipo.
2	Los repuestos a entregar, deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.
3	EL CONTRATISTA debe contar con una infraestructura de servicio técnico la cual contiene lo siguiente: ➢ Equipo adecuado para prestar el servicio solicitado en óptimas condiciones ➢ Laboratorio para mantenimiento debidamente dotado (Kit de herramientas) ➢ Un stop de repuestos nuevos para realizar el mantenimiento correctivo.
4	El plan de mantenimiento debe hacerse conjuntamente con la oficina de Telemática y se deberá realizar según cronograma preestablecido dentro de los cinco primeros días de iniciación del contrato. Una vez aprobado el cronograma, las modificaciones que se realicen deberán ser aprobadas previamente por la supervisión del contrato antes de la suscripción del documento entre las partes
5	Para la prestación de este servicio se requiere un ingeniero, tecnólogo o técnico con experiencia en las siguientes áreas: Electricidad, Electrónica, sistema de motores diésel (Todo el personal ofrecido deberá tener capacitación certificada por una Universidad o Instituto Especializado legalmente reconocido por el Estado y una experiencia mínima de un año en el área).
	EL CONTRATISTA presentó la oferta con la totalidad de los servicios solicitados, por lo tanto, la oferta es hábil. Es de anotar que la adjudicación de la aceptación de oferta es global.
7	El mantenimiento preventivo y correctivo descrito anteriormente se realizara en la primera visita, luego de ello y de manera trimestral se realizara una visita por parte del contratista la cual deberá facturar posteriormente e informara si es necesario el cambio de algún repuesto a fin de garantizar el funcionamiento de la planta de energía. Durante las visitas, se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, Verificación de la operación, entre otras, si lo requiere. Preferiblemente debe estar basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación.
8	EL CONTRATISTA debe diligenciar la hoja de vida de la planta eléctrica, Entregar un informe técnico final sobre las causas de su mal estado de funcionamiento de la planta, además relacionar las piezas o componentes que fueron reemplazados. Igualmente se debe remitir informe donde se especifique el mantenimiento preventivo y correctivo que deberá proyectarse para el año 2022 de acuerdo con la vida útil del equipo y el estado de sus componentes.
9	EL CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR DEL CONTRATO recomendaciones de uso de la planta eléctrica para asegurar su vida útil.
10	EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las normas ambientales sobre el manejo de residuos peligrosos.

11	EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las normas de salud y seguridad en el trabajo, no enviar trabajadores que no cuenten con la ARL vigente que lo asegure ante el acaecimiento de cualquier accidente o enfermedad profesional y cumplir con los demás aspectos especificados en anexo, la cual deberá ser debidamente firmada, como señal de compromiso de su acatamiento.
12	EL CONTRATISTA realizará las capacitaciones a su personal en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos), eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.
13	EL CONTRATISTA no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A. -- La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancioN/Aspx?Ubic=ext
14	Los colaboradores de la empresa contratista, incluyendo quienes visiten las instalaciones de la UPRES Caldas, usaran los Elementos de Protección Personal – EPP - como mascarilla (tapabocas convencional), igualmente importante es la retirada de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso, estos residuos deberán disponerse adecuadamente, de acuerdo a lo que se relata a continuación: Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales dictados por el Ministerio de Salud: 1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas. 2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante. 3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara. 4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. 5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos. 6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente. 7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal. 8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación. 9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse. 10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla. 11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa roja (residuo peligroso). 12. No reutilice la mascarilla. 13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL CONTRATISTA realizará la verificación del funcionamiento de la planta eléctrica.
EL CONTRATISTA Sugerirá correctivos que garanticen las condiciones normales de funcionamiento de las partes o componentes
EL CONTRATISTA Realizará cambios en caso de ser necesario, de elementos como aceite, filtros, baterías, fusibles, y todos aquellos elementos que hagan o lleguen hacer parte de la planta y que sean susceptibles de dicha verificación.
EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para disponer del aceite y banco de batería que sea reemplazado, fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Caldas de acuerdo a las normas estipuladas para Decreto 4741 (Manejo de residuos sólidos peligrosos), lo mismo que estar inscrito como generador de residuos ante el IDEAM y la corporación autónoma regional de caldas CORPOCALDAS.

Para el mantenimiento correctivo EL CONTRATISTA debe tener un soporte telefónico en horario de oficina en el lugar donde se encuentre el equipo, contar con un medio eficaz para la comunicación con el contratista (Celular, radio, teléfono). Esto deberá cumplirse durante el tiempo de garantía del mantenimiento para que acudan a las visitas en caso de presentarse novedades en su normal funcionamiento.

El tiempo máximo para dar solución o soporte vital a la novedad presentada, debe corresponder a 2 horas después de emitido el diagnostico. Si después de este tiempo no se ha dado solución al problema la firma debe plantear una solución temporal para que la Dirección de Sanidad no tenga traumatismos en la prestación de servicios, esto durante todo el tiempo que dure la garantía.

EL CONTRATISTA debe suministrar todos los repuestos con una garantía mínima de seis meses sin costo adicional para el Unidad Prestadora de servicios de Salud de Caldas – Policía metropolitana de Manizales, durante la vigencia del contrato.

En el caso de ser necesario el cambio de algún componente del equipo, no se acepta la reparación de piezas. Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas en la Oficina de telemática de Sanidad Caldas ubicada en la Unidad Prestadora De Salud Caldas, cra 17 cll 67 Esquina.

El contratista se obliga a realizar el cumplimiento en la normatividad ambiental consagradas en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018.

2. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura

Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que, cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así:

Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes items:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control de exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de manera oportuna y con elementos de calidad, conforme con las fichas técnicas solicitadas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato, será asumida por el contratista.

10. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.

12. Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato

13. Responder a los reclamos, consultas y /o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.

14. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.

15. Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.

16. Entregar la cantidad de bienes requerida mensualmente por el supervisor del contrato de acuerdo a la demanda del producto, teniendo en cuenta la imposibilidad de almacenar grandes cantidades de material en las instalaciones de la clínica la toscana por limitación de espacio.

17. Sustituir los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, no atribuible al mal uso del mismo, sin costo alguno para la Clínica La Toscana, lo cual se debe efectuar dentro de los 10 días calendario siguiente a su solicitud.

18. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación de esta manera, previa validación de la DIAN, como requisito previo del pago de los bienes y/o servicios (Decreto 358 del 05/03/2020, en concordancia con la resolución 042 del 05/05/2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020).

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los bienes contratados.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Verificar el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, incluido los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

ANEXO No. 4

INFORMACIÓN ECONÓMICA

VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN INSUMOS

Visitas durante el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario con IVA	Valor Total, con IVA
1	Revisión Periódica Mensual sin insumos 2024	1	$84.098	$84.098

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON INSUMOS

Ítem	Recurso	Unidad de Destino	Descripción	Cant.	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA
1	16	UPRES CALDAS	Aceite motor 1 cuñete	1	$105.662	$105.662
2			aditivo para radiador (3gls)	3	$23.108	69.324
3			Dieléctrico	1	$116.442	$116.442
4			Filtro de aceite	1	$20.880	$20.880
5			Filtro de aire	1	$28.018	$28.018
6			Filtro de combustible	1	$51.344	$51.344
7			Recuperación externa tubería escape con pintura alta temperatura	1	$212.500	$212.500
8			Lavada de radiador	1	$94.623	$94.623
9			Aditivo para eliminar la humedad tanque combustible	1	$102.780	$102.780
10			Lavada y desengrasada de toda la maquina	1	$67.174	$67.174
11			Batería de 12.5 amperios	1	$606.900	$606.900
12			Mano de obra	1	$412.913	$412.913
VALOR TOTAL POR RECURSO 2025						**$1.926.442**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTOS:

Teniendo en cuenta el descuento ofertado, el saldo sobrante se utilizará para los mantenimientos correctivos imprevistos, y/o para mayores cantidades de ítems dentro del mantenimiento preventivo con insumos.

Estos mantenimientos deben ser autorizados previamente a su realización. De no contar con un precio de referencia, se necesitará cotización previa, por lo cual el supervisor deberá compararla con otra cotización que se consiga en el mercado, de encontrar la cotización del contratista acorde, se autorizará. En todo caso los insumos y/o repuesta que se necesiten para el mantenimiento, se pagaran a un precio máximo de precio costo + un 12% porcentaje de intermediación. Para esto el contratista deberá presentar al menos 3 cotizaciones de los insumos y/o respuestas bajo las mismas condiciones técnicas, escogiéndose entre ellas la de menor valor. Una vez hecho el mantenimiento se pagará el valor final facturado + el porcentaje de intermediación. En todo caso el valor a cobrar no puede ser mayor al cotizado previo al mantenimiento.

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

ELABORADO POR:	SI. Daniely García Loaiza Analista de Contratos UPRES-CALDAS (E)
REVISADO POR:	SI. Mariana Buitrago Carmona Asuntos Jurídicos UPRES-CALDAS (E)
REVISADO POR:	IJ. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Administrativo UPRES CALDAS
REVISADO POR:	CT. Mónica María Mojica Serrano Jefe UPRES CALDAS (E)
APROBADO POR:	CT. Margaralh Dayana Suárez Sánchez Jefe Administrativo MEMAZ (E)

Fecha de elaboración:

Ubicación: D:\Documentos 2024

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 606-8717704
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmontoya	DIANA MARCELA MONTOYA FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-044	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-23-11:39 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44424 de fecha 2024-12-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44724	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-044 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	98.939,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	98.939,00	**Saldo x Obligar:**	98.939,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901443864	**Razón Social:**	GENCLOUD S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	7272018642	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79938245	**Nombre:**	JOHN CARLOS ROJAS RINCON	**Cargo:**	COMANDANTE DISAN METRPOLITANA DE MANIZALES

CAJA MENOR		**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**							
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	91-7-20194-24	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-12-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
044 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF		98.939,00	0,00		
					Total:	98.939,00	0,00	98.939,00	98.939,00

Objeto:	GS-2024-125144-MEMAZ ACEPTRACION DE OFERTA N 91-7-20194-24 CONTRATAR EL SERVICIO DE MATENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO CON REPUESTO DE LA PLANTA E4LECTRICA MARCA SUZUKI, MODELO PERKINS,UBICADA EN ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTO EN EN SA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-044	DISAN METROPOLITANA MANIZALEZ	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-31	98.939,00	98.939,00	NINGUNO

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmontoya	DIANA MARCELA MONTOYA FRANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-044	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-23-11:42 a. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	10624	**Fecha Compromiso:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-044 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
No. Autorización:	17024	**No Asig.Autorización:**	19424	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	2.500.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	2.500.000,00

TERCERO

Identificación:	901443864	**Razon Social:**	GENCLOUD S.A.S

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	7272018642	**Cta. Bancaria Nombre:**	GENCLOUD SAS
Razón Social:	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Identificación**	860034594	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	23/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Documento Soporte:**	91-7-20194-24

OBJETO DEL CONTRATO

GS-2024-125144-MEMAZ ACEPTACION DE OFERTA N 91-7-20194-24 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PEVENTIVO A TODO COSTO CON RESPUESTOS DE LA PLANTA ELECTRICA MARCA SUSUKI,MODELO PERKINS,UNICADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SAL

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79938245	**Nombre:**	JOHN CARLOS ROJAS RINCON	**Cargo:**	COMANDANTE DISAN METRPOLITANA DE MANIZALES

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		2.500.000,00	0,00	2.500.000,00